



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

G.R.H.	
DOC. N°	8952938
EXP. N°	6097742



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

N° **134** 2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 28 MAR. 2025

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 042-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 26 de marzo 2025, la coordinación de Remuneraciones, remite el informe sobre el cálculo de vacaciones trucas, del trabajador Eduardo Antonio Tintaya Flores, del periodo laborado entre 21 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2025, en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276.

**CONSIDERANDO:**

Mediante Reporte N°065-2025-GRJ/ORAF/ORH-CUC, en el cual nos comunican que el Sr. **Eduardo Antonio Tintaya Flores**, con **Resolución Ejecutiva Regional N°046-2024-GRJ/GR** fue designado en el cargo de confianza de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, con Nivel Remunerativo F-5, registrando asistencia desde 21/02/2024, condición designado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, y solicita el pago de vacaciones trucas y otros beneficios.

Y con **Resolución Ejecutiva Regional N°060-2025-GRJ/GR** dan por concluido su designación de su cargo, registrando asistencia hasta el 31/01/2025.

Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones trucas, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) según el detalle siguiente según el detalle siguiente:



VACACIONES TRUCAS	
MUC + BET para el año 2024	1,478 + 953.80 = 2,431.80
Desde 22/02/2024	11 meses
Hasta 31/01/2025	

El artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

a) **Compensación por Vacaciones Truncas:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: desde 22/02/2024 hasta 31/01/2025 = 11 meses.

Nivel remunerativo (F5) MUC + BET= **2,431.80**

$$2,431.80 * 11 / 12 = 2,229.15$$

$$\text{Total} = 2,229.15$$

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°375-2023-GR-JUNIN/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2025-GRJ/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al Sr. Eduardo Antonio Tintaya Flores la suma de Dos Mil Doscientos Veintinueve con 15/100 soles (**S/ 2,229.15**) por Compensación Vacaciones Truncas por cese en el servicio, configurado como el término en el cargo de confianza de Director Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-5, Régimen Laboral Decreto Legislativo 276.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 101
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2027-JUS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original:

HYO. 28 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL